

1684-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Accesibilidad sin Exclusión, celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **GRECIA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801250358	EDUARDO JAVIER OLGUIN HUERTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501780028	GENOVEVA CASANOVA ARAGON	SECRETARIO PROPIETARIO
501371242	CELESTINA CASANOVA ARAGON	TESORERO PROPIETARIO
114030025	ELPIDIA CELESTINA CHAVES CASANOVA	PRESIDENTE SUPLENTE
118190280	ISAAC DANIEL GONZALEZ ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
103370490	MARIA CECILIA ARIAS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109960020	RITA GABRIELA CHAVES CASANOVA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501371242	CELESTINA CASANOVA ARAGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
801250358	EDUARDO JAVIER OLGUIN HUERTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114030025	ELPIDIA CELESTINA CHAVES CASANOVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118190280	ISAAC DANIEL GONZALEZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501780028	GENOVEVA CASANOVA ARAGON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Accesibilidad sin Exclusión.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop
C.: Exp. n° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION
Ref., No.: 7532,6420/ 7822,6497-2021